



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

PROYECTO: "PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILLAMARCHANTE Y QUART DE POBLET"

CLAVE: 08.F36.012/2111



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILLAMARCHANTE Y QUART DE POBLET

En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Antecedentes y justificación de la actuación

La Cuenca del río Turia es una zona donde la vegetación está fuertemente alterada como consecuencia de la acción humana. Este impacto habría comenzado ya en tiempos prehistóricos, pero hasta la época de dominio musulmán no tiene suficiente importancia sobre la ribera de los cursos de agua permanente. Este proceso continua a lo largo de los siglos, y que se intensifica en las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado, periodo en el que se rotura la práctica totalidad del bosque de ripario en busca de mayor superficie para cultivar.

Con respecto a la vegetación de ribera la existencia de modo permanente de disponibilidad de agua en el suelo, condiciona la aparición de vegetación no perteneciente al macroclima global de la zona. Estas formaciones vegetales están condicionadas por la distancia al curso de agua, las condiciones más o menos dinámicas de ésta, los niveles de contaminación, la salinidad, la aparición o no de etapas de sequía y la termicidad del medio circundante.

La situación estratégica de este corredor biológico- fluvial en un entorno metropolitano con una extrema presión antrópica merece una intervención enfocada hacia la mejora ambiental del río Turia mediante el refuerzo de la vegetación de ribera y el desarrollo de actuaciones que fomenten la participación ciudadana para el uso y disfrute del medio.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

1.- Intervención de restauración y mejora ambiental encaminada restaurar el estado Natural de la vegetación de ribera, a eliminar adecuadamente especies que han colonizado el río e impiden su visión y de restauración forestal en áreas degradadas o potencialmente valiosas.

2.- Puesta en el valor del medio natural mediante actuaciones relacionadas con su conocimiento y disfrute por el ciudadano, facilitando tanto la adecuación en la percepción y respeto como regulando y acotando las actividades antrópicas en el medio de dos formas:

2.1- La adecuación de sendas de forma que se pueda recorrer todo el tramo de forma dirigida y controlada canalizando los tránsitos tanto longitudinalmente como transversalmente y con ello asumiendo la premisa de que la ordenación y el conocimiento contribuyen a la valoración del mismo y por tanto redundan en su respeto.

2.2- La ordenación de accesos facilitando espacios de transición donde el ciudadano abandone el vehículo y se acerque caminando al río y la acotación ordenada de zonas donde se puedan producir actividades de ocio y recreo vinculadas al disfrute del medio natural, consigue o al menos lo intentan a que la acción perjudicial cuando éstas se producen de forma indiscriminada se atenuen.

En concreto, en el término municipal de Valencia y con el fin de conectar el Parque Fluvial con el PARQUE DE CABECERA se ha contemplado la adecuación de una senda, de forma que se pueda pasear o montar en bici de manera ininterrumpida desde Valencia hasta Villamarxant.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES



Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?
- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | <input type="checkbox"/> |
| b) Algo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c) Poco | <input type="checkbox"/> |
| d) Nada | <input type="checkbox"/> |
| e) Lo empeora algo | <input type="checkbox"/> |
| f) Lo empeora mucho | <input type="checkbox"/> |
- Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masas de agua superficiales: Río Turia: Bco.Teulada - Ayo.Granolera (15.15)
Río Turia: Ayo.Granolera – Az.Manises (15.16)
Río Turia: Az.Manises – Az.Ac.Tormos (15.17)
Río Turia: Az.Ac.Tormos – Nuevo Cauce (15.18)
- Masa de agua subterránea: Buñol – Cheste
Plana de Valencia Norte

Respecto a la masas de agua superficiales tenemos:

- Contaminación por fuentes puntuales: alta.
- Contaminación por fuentes difusas: media.
- Presión por extracciones: medio en las masas 15.15 y 15.16.
Alta en las masas 15.17 y 15.18.
- Presión por regulación del flujo (presas) : alto.
- Alteraciones morfológicas significativas: muy baja.
- Presión por incendios: muy baja.
- Presión global: muy alta en todas las masas de agua superficial.

En cuanto a los impactos tenemos:

- Río Turia: Bco.Teulada - Ayo.Granolera (15.15): Con impacto comprobado e impacto probable.
- Río Turia: Ayo.Granolera – Az.Manises (15.16): Sin impacto comprobado y con impacto probable.
- Río Turia: Az.Manises – Az.Ac.Tormos (15.17): Sin datos en cuanto al impacto comprobado y con impacto probable.
- Río Turia: Az.Ac.Tormos – Nuevo Cauce (15.18): Sin datos en cuanto al impacto comprobado y con impacto probable.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de las masas de agua superficial estudiadas es incorrecto en todos los casos, ya que todas las masas de agua superficial tienen impacto probable.

Respecto a la masa de agua subterránea 'Buñol - Cheste' tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy alta.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: existe presión por extracciones.
- En conclusión, existe presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: con impacto.
- Impacto comprobado: con impacto.



Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de la masa de agua subterránea 'Buñol – Cheste' es 'malo'.

Respecto a la masa de agua subterránea 'Plana de Valencia Norte' tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy alta.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Existencia de presión por intrusión marina.
- Presión por extracciones: existe presión por extracciones.
- En conclusión, existe presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: con impacto.
- Impacto comprobado: con impacto.

Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de la masa de agua subterránea 'Plana de Valencia Norte' es 'malo'.

Mediante el acondicionamiento medioambiental, limpieza de residuos y puesta en valor del río, se mejora el estado ecológico de las masas de agua y su protección futura frente a impactos, sobre todo de las masas de agua superficial ya que sobre ellas tiene unos mayores efectos la actuación.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Dentro de la actuación se lleva a cabo una intervención de restauración y mejora ambiental encaminada a restaurar el estado natural de la vegetación de ribera, a eliminar adecuadamente especies que han colonizado el río e impiden su visión y de restauración forestal en áreas degradadas o potencialmente valiosas.

La creación de áreas forestales pretende mejorar también el medio natural fomentando los hábitats para la fauna.

Por tanto, la actuación contribuye a la mejora del estado de la flora y fauna, e indirectamente con ello, a la mejora de los hábitats y ecosistemas presentes en la zona.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con el consumo de agua.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la



sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

En la obra se realizan una serie de actuaciones destinadas a la retirada de escombros y basuras situados fundamentalmente en las riberas.

La regeneración ambiental y puesta en valor de toda la zona de actuación del río y sus márgenes producirá un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no influye en la explotación de aguas subterráneas.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación prevé al retirada de los residuos y vertidos actualmente existente en el lecho y márgenes del cauce, por lo que la calidad de las aguas superficiales y subterráneas se verá mejorada.

La regeneración ambiental y puesta en valor de toda la zona de actuación del río y sus márgenes producirá



un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la calidad de las aguas.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación proporciona una mejora del drenaje y de la capacidad hidráulica del cauce, ya que se realizan una serie de actuaciones destinadas a la retirada de escombros, basuras y vegetación intrusiva en la sección hidráulica, con ello se consigue una ligera disminución del riesgo en las áreas inundadas.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Para esta actuación, los costes del servicio se deben únicamente a los gastos de inversión inicial. No se prevén costes de explotación, ni ambientales ni externos.

Los beneficios de la actuación son de tipo medioambiental fundamentalmente., pero también existen beneficios de carácter social, ya que se compatibiliza la regeneración paisajística con el disfrute público. No se contemplan tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.

11. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo



f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Es uno de los objetivos principales de la actuación. Se pretende recuperar, conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está prevista la recuperación de espacios, la eliminación y/o disminución de impactos ambientales sobre los mismos.

Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación prevé al retirada de los residuos y vertidos actualmente existente en el lecho y márgenes del cauce, por lo que la calidad de las aguas superficiales y subterráneas se verá mejorada.

La regeneración ambiental y puesta en valor de toda la zona de actuación del río y sus márgenes producirá un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la calidad de las aguas.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye "poco" en la disminución del riesgo de inundaciones. (ver cuestión 9)*.



15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación prevé al retirada de los residuos y vertidos actualmente existente en las márgenes del cauce, por lo que la calidad de las aguas superficiales y subterráneas se verá mejorada. La regeneración ambiental y puesta en valor de toda la zona de actuación del río y sus márgenes producirá un efecto protector del entorno frente a futuros impactos sobre la calidad de las aguas.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas x
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional x
- c) Programa AGUA x
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) x

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europeo y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en el eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.
- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.
- La actuación se encuentra incluida dentro del programa AGUA.



En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Restauración y mejora ambiental:

La finalidad que se persigue con la restauración del medio es el establecimiento de una comunidad propia de ribera que impida el dominio de los cañaverales, así como mejorar las zonas forestales degradadas.

En la ribera se actuará únicamente en aquellas zonas donde actualmente existe una vegetación de ribera formada por árboles y arbustos cuya densidad y diversidad se reforzarán mediante plantaciones, previa eliminación selectiva de las cañas y carrizos.

Las zonas de ribera dominadas por cañaverales, se conservarán como zonas de reserva para la fauna y protección del suelo.

De esta manera se consigue proteger y conservar el suelo, evitando la erosión y ayudando a que éste se forme y evolucione. Además se protege zonas de nidificación y refugio de la fauna. Finalmente, se realizará una limpieza selectiva de materiales y basuras depositadas en las márgenes.

Acondicionamiento y limpieza de las márgenes.

Contempla dos tipos de operaciones: las destinadas a la eliminación de las manchas de cañas y carrizos y las de retirada de escombros y basuras de algunas zonas de la ribera utilizadas como vertedero.

Revegetación de las márgenes y riberas

El objetivo es reforzar la vegetación de ribera en aquellas zonas formadas por un estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo de escasa densidad y diversidad mediante plantaciones. Se intentará crear tres bandas de vegetación que se presentan de manera general en un bosque ripario del entorno mediterráneo, una primera banda de saucedas (*Salix sp.*), en una segunda una alameda (*Populus sp.*), y en una tercera, más alejada del cauce una olmeda (*Ulmus sp.*). Se realizarán tratamientos distintos variando la densidad y tipología de plantación en función de estado de conservación de la vegetación existente.

Restauración de áreas forestales

Se pretende restaurar aquellos lugares donde la cobertura arbórea y arbustiva es escasa. Las actuaciones incluidas tienen como objetivo fomentar la cubierta vegetal en las superficies más alejadas del cauce y en los terrenos forestales de titularidad pública que se encuentran en el paisaje circundante. Al variar la disponibilidad hídrica varía también las especies a utilizar y la densidad de las mismas son distintas.

Se trata por tanto, de actuar sobre superficies que en la actualidad presentan un estrato arbóreo y arbustivo poco desarrollado y con bajas densidades con el fin de aumentar la biodiversidad.

Conectividad interna y externa del conjunto del parque fluvial:

Se trata de actuaciones para mejorar la comunicación entre el Parque Fluvial y su entorno más inmediato como pueden ser áreas naturales, urbanas o con carreteras.



Creación de Sendas

Se han proyectado sendas y acondicionado caminos existentes que comunicarán todo el Parque Fluvial desde Vilamarxant hasta Quart de Poblet, conectados mediante pasarelas. Además, se crearán accesos hacia todas las actuaciones proyectadas a lo largo del Parque.

- **Creación de sendas.** Las sendas de nueva apertura tendrán una anchura máxima de 1,5 m que serán utilizadas como carril bici y para uso peatonal. A ambos lados de la senda se realizará una pequeña cuneta para la recogida de las aguas pluviales con un pequeño bordillo de hormigón que delimita el camino.
- **Acondicionamiento de los caminos ya existentes.** Los caminos existentes utilizados por la maquinaria agrícola para acceder a las huertas, se acondicionarán respetando su anchura actual, y señalizarán. Estos caminos contarán por tanto con un doble uso, por un lado para bicis y peatones y por otro para los vehículos a motor. La utilización de estos caminos permiten minimizar el impacto sobre el territorio. Hay que reseñar además, que los movimientos de tierras que se producirán van a ser mínimos ya que se han escogido rutas con escasos desmontes y terraplenes.

La longitud total de sendas y caminos se estima en 38.196 m., de los que 16.001 m son de nueva creación.

Instalación de pasarelas

Se instalarán pasarelas sobre el río Turia para habilitar la comunicación entre ambas márgenes. Éstas serán utilizadas por peatones y bicicletas únicamente.

Las pasarelas proyectadas son de madera cuya longitud variará en función del tramo donde se instale (entre 20 y 45 m). Estarán dotadas de una barandilla de seguridad y tendrá una anchura de 2 m.

El número de pasarelas previstas son:

- √ Vilamarxant – 4 pasarelas
- √ Riba-roja del Túria – 6 pasarelas
- √ Manises-Paterna – 5 pasarelas
- √ Quart de Poblet – 1 pasarela

Ordenación de usos antrópicos:

Creación de miradores

Se trata de miradores naturales situados en espacios explanados y compactados rematados por un murete bajo de mampostería en seco con piedra del lugar, orientado al río y de mobiliario urbano estancial compuesto de bancos, papeleras y dos mesas con bancos corridos. Todo el mobiliario está realizado en madera natural con tratamiento de intemperie.

El acceso a los mirados se realizará a través de un camino peatonal, inaccesible para el tráfico rodado.

El acondicionamiento incluirá la señalización pertinente al modo habitual de forma que permita identificar los elementos de paisaje.

Los miradores proyectados se localizan en:



- ✓ Mirador de Benaguasil – Situado en la Llometa de Castellet
- ✓ Mirador de Riba-roja del Túria – en el núcleo urbano
- ✓ Mirador de Paterna – situado en Despeñaperros

Observatorio de avifauna

El observatorio de aves estará diseñado, para estudiar la riquísima avifauna de la zona en su hábitat natural. Desde estos se podrán observar a lo largo del año especies como el zampullín chico, garza real, avetorillo común, martinete, garceta común, garcilla bueyera, rascón, andarríos chico, ánade real, cerceta común, polla de agua, martín pescador, aguilucho lagunero, etc.

Para facilitar el estudio de estas aves, se ha previsto una plataforma de observación cerrada, con escaleras.

El tipo de construcción propuesto se integra en el entorno para evitar cualquier molestia a la fauna. Se construirá con paneles fabricados en taller de modo que sobre el terreno simplemente se procederá a su transporte y montaje.

Se colocarán paneles interpretativos y señales de uso público con el fin de facilitar la orientación de los usuarios hacia los senderos y observatorios así como el conocimiento de la avifauna de la zona.

Las áreas que han sido consideradas para la ejecución de esta actuación son:

- ✓ Vilamarxant
- ✓ Ribaroja
- ✓ Paterna.

Centro interpretativo

El proyecto contempla la construcción de dos centros de interpretación del Parque Fluvial, situados estratégicamente en el comienzo y final del ámbito. Ambos centros serán complementarios uno del otro.

CENTRO DE VILAMARCHANTE.

Por su ubicación en la cabecera del área de actuación y alejada del núcleo urbano, este centro se sumerge en el medio natural donde se integra.

El edificio se apoya sobre el terreno, integrándose en el paisaje acorde al contexto concreto de su ubicación, minimizando en lo posible el impacto paisajístico.

Si bien esta situación conlleva los problemas lógicos derivados de la necesidad de acceso rodado, estos problemas se minimizan por la posición seleccionada que conecta con la carretera CV-50, compartiendo acceso con los pescadores habituales en el área.

La utilización de este centro exige el acondicionamiento de un espacio lo suficientemente amplio como para servir de aparcamiento tanto para vehículos como para autocares de grupos que visiten el Centro.

En este edificio se centralizará el tema expositivo, compuesto básicamente por una gran sala que constituirá el “corazón” del complejo. A esta se añaden los cuartos y dependencias necesarias para el funcionamiento del centro (aseos, almacén e instalaciones), más una zona de acceso desde donde se organizan las circulaciones, y que esta vinculada a la zona de aparcamiento, dado que por su ubicación esta será la forma normal de llegada.

Para ello cuenta con una cubierta ecológica ajardinada, a cota del terreno ataludado, compuesta de sustrato vegetal,



lámina filtrante, placa drenante y de retención de agua, lámina de acumulación de agua y nutrientes, aislamiento térmico, capa separadora, lámina de PVC y fieltro sintético.

El cerramiento del edificio es a base de paneles prefabricados de hormigón y losas de hormigón armado. En el interior del edificio se utiliza falso techo de paneles de virutas de madera para la sala multifuncional, y pavimento continuo epoxi autonivelante.

El frente del centro está recorrido por un banco de hormigón sobre pletinas de acero, convirtiéndose el recorrido de acceso, a la vez, en mirador hacia el río.

Las características técnicas del edificio, en coherencia con el espíritu del mismo, estarán enfocadas hacia el ahorro de recursos partiendo de la base de un diseño bioclimático real, con un control de las condiciones higrotérmicas resultantes.

Programa y superficies estimadas:

- Acceso:	26,84 m ²
- Sala multifuncional	151,41m ²
- Zonas de servicio:	
- Aseos	21,54 m ²
- Almacén	22,31 m ²
- Instalaciones	12,52 m ²
- Pasillo	6,82 m ²
TOTAL	241,44 m ²

CENTRO DE QUART DEL POBLET

El edificio se sitúa en la ubicación elegida para tomar del medio urbano sus recursos, los cuales revierten de forma positiva tanto en el propio medio urbano, -facilitándole un valioso conocimiento de su entorno no edificado-, como en el medio natural, que contará de esta manera con una importante herramienta para la gestión de su conservación y la comprensión del mismo, estableciéndose entre ambos, y a través de este edificio, una relación dialéctica de entendimiento y mutuo respeto.

El edificio según esto no será una mera atalaya desde donde contemplar el medio natural. El Edificio forma parte del medio natural, igual que lo forma del medio urbano, será a la vez límite y puente entre ambos.

Dada la cercanía señalada del núcleo urbano, la lógica de aprovechamiento de recursos seguida apunta a centralizar en este edificio todo lo concerniente a gestión y talleres. Éste, se conforma como la “cabeza” organizativa del conjunto del centro.

El edificio se compone de una zona de acceso que comunica con dos espacios dedicados a la formación (aulas y/o talleres). Relacionados con los anteriores se sitúa el área de despachos y la zona de aseos, más el almacén y cuartos de instalaciones.

Su imagen esta vinculada a esta idea de frontera y nexo entre lo urbano y lo natural.

Las características técnicas del edificio son equiparables a las del edificio de Vilamarxant , introduciendo en las variables de estudio del entorno la cercanía del núcleo urbano

El edificio cuenta con una cubierta ecológica ajardinada, a cota de la ciudad, compuesta de sustrato vegetal, lámina



filtrante, placa drenante y de retención de agua, lámina de acumulación de agua y nutrientes, aislamiento térmico, capa separadora, lámina de PVC y fieltro sintético.

El cerramiento del edificio es a base de paneles prefabricados de hormigón y losas de hormigón armado. En el interior del edificio se utiliza falso techo de paneles de virutas de madera para la sala multifuncional, y pavimento continuo epoxi autonivelante.

Programa y superficies estimadas:

- Acceso	26,80 m ²
- Distribuidor	14,67 m ²
- Despachos:	36,57 m ²
- Aula / Taller:	75,08 m ²
- Audiovisuales:	54,12 m ²
- zonas de servicio:	
- Aseos	21,58 m ²
- Distribuidor	6,96 m ²
- Almacén	17,24 m ²
- Instalaciones:	14,72 m ²
TOTAL	267,74 m ²

Señalización con postes y paneles informativos y didácticos

El principal objetivo de la señalización, es mantener al usuario informado en lo que se refiere a la existencia de instalaciones ubicadas dentro del Parque Fluvial.

La señalización se realizará con materiales rústicos acordes con la zona, y resistentes para disminuir los gastos de conservación o mantenimiento.

Habilitación de áreas estanciales junto al cauce

El proyecto aborda la creación de dos áreas que tienen una doble función; la de actuar como ámbitos de transición controlando el acceso rodado al Parque Fluvial, y la de albergar actividades más antropizadas de ocio y esparcimiento del visitante.

Se ha considerado que la forma menos impactante de abordarlo era concentrar los accesos en vehículo en sólo dos puntos, si bien la red de caminos asegura la conectividad peatonal con todos los municipios ribereños.

Puestos de pesca

La pesca es una actividad que atrae a numerosos aficionados por lo que se habilitarán puestos de pesca en pequeñas plataformas de madera, junto a la orilla del río, que mejorarán la accesibilidad de los pescadores.

El proyecto aborda la colocación de varios puestos de pesca junto al río a lo largo del Parque Fluvial, obviamente en situaciones dónde ya se produce y donde el río tiene potencialidad.

Se ha considerado que la forma menos impactante para la ribera del río es abordar la pesca desde sitios concretos con acceso controlados tanto de personas como de vehículos.

La concepción de los puestos de pesca parte de la premisa de que la intervención puntual respete el estado natural del río existente o resultado de las acciones de restauración ambiental que comporta el proyecto.

El puesto de pesca se constituye por una cimentación en pozo sobre la que se coloca la una estructura metálica prefabricada y rematada por un pavimento de madera especialmente tratada para exterior. Se remata con un a barandilla en la zona de vuelo sobre el río confiriéndole a la vez el uso de puesto de pesca y posible mirador sobre la ribera del río.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

En este apartado se procede a evaluar la sección más adecuada para la ejecución de los nuevos senderos peatonales en la margen del río Turia.

La actuación objeto de este proyecto conlleva la ejecución de senderos nuevos y además se deberá rehabilitar una serie de senderos existentes y caminos agrícolas constituidos por zahorras, y otros caminos asfaltados.

ESTUDIO DE FIRMES:

Se comentan a continuación solo aquellos firmes que se consideran como muy buenos para la ejecución de una "Senda – Bici", los cuales son:

El suelo cemento esta constituido por una mezcla de suelo y cemento debidamente experimentada y testada, que se extiende y compacta directamente sobre la explanada.

La principal ventaja de este firme es su bajo coste de ejecución, mientras que sus inconvenientes son su inestabilidad frente a los cambios fuertes de temperatura, su erosionabilidad, y la dificultad de obtener la mezcla adecuada en cada caso.

La Zahorra es una mezcla de elementos granulares exentos de polvo, suciedad, materias orgánicas, cuya curva granulométrica está comprendida en el huso denominado ZA(40) y cuya fracción retenida por el tamiz 5 UNE deberá ser al menos el 75% del peso total de la muestra.

El aspecto, si va ha quedar vista es completamente natural, la superficie de rodadura suave ofrece una gran flexibilidad de uso. Sin embargo, no es adecuada con fuertes lluvias, ya que es erosionable y produce roderas. El mantenimiento es barato pero ha de hacerse periódicamente.

El Doble tratamiento superficial consiste en la aplicación de un ligante bituminoso sobre la superficie a tratar, seguido de la extensión y apisonado de una capa de gravilla, procedente de machaqueo. Duplicando esta operación se obtiene el doble tratamiento superficial.

La realización de capas de rodadura con este tipo de tratamiento bituminoso se limita a carreteras con escaso tráfico y nivel local. Sin embargo, puede ser de utilidad en vías ciclistas en campo abierto.

Este tratamiento suele realizarse sobre la capa de zahorra, protegiendo e impermeabilizando su cara superior, además de suavizar su rugosidad aumenta la adherencia. Es un pavimento de bajo coste, soporta todos los usos y proporciona durabilidad a la zahorra. Debido a que los granos del árido se sueltan con el tiempo, necesita un tratamiento periódico, aunque no muy intenso, si los usos son los previstos. El aspecto recién instalado es similar al de un aglomerado asfáltico, pero con la utilización va adquiriendo un tono más grisáceo.

La Lechada sintética pigmentable se trata de un mortero fabricado en frío con una emulsión sintética de rotura controlada mediante aditivos y con un árido duro de machaqueo cuidadosamente seleccionado.

La mezcla se extiende mecánicamente y la superficie resultante es densa y estanca, cómoda de utilización y

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



adherente incluso con piso mojado.

La superficie sobre la que se ha de extender debe ser estable, por lo que solo podrá usarse sobre hormigón, aglomerado asfáltico o doble tratamiento superficial.

La capacidad de pigmentación es interesante por cuanto permite proporcionar una identificación diferencial de las vías ciclistas. Según el color elegido el aspecto será más o menos natural.

Secciones estudiadas

Ante todos estos comentarios se ha desechado desde un principio el doble tratamiento superficial, ya que éste tiene un aspecto de capa bituminosa, hecho que no se quiere obtener, debido a que es más dificultoso su integración paisajística.

Alternativa 1

La sección tipo considerada presenta un ancho de 1,50 m, constituida con 30 cm de zahorra artificial, elevada 0,21 m en sus márgenes sobre el terreno natural mediante sendos bordillos.

El coste por metro (m) de camino será:

m	Sendero peatonal de 1,50 m de formado por una capa de 30 cm de zahorra, incluso bordillos y hormigón HM-15 de asiento, y parte proporcional de desbroce, excavación y terraplén			
Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
m ²	Desbroce	4,400	0,75	3,30
m ³	Excavación en tierras	1,056	2,08	2,20
m ³	Terraplén de cualquier procedencia	0,495	6,62	3,28
m ³	Zahorras	1,050	23,45	24,62
m	Bordillo tipo barrera	2,000	15,34	30,68
m ³	Hormigón en masa HM-15	0,220	56,91	12,52
Total Alternativa 1				76,60

Alternativa 2

La Alternativa 2, presenta la diferencia sobre la anterior en considerar sobre la senda ciclista, la extensión de una capa de 5 cm de lechada sintética pigmentable, todo ello para facilitar la rodadura a los usuarios de la misma. Presenta la desventaja de los áridos de la zahorra de la senda peatonal invade la calzada de los ciclistas, con el inconveniente a la rodadura.

El coste por metro (m) de camino será:

m	Sendero peatonal y vía ciclista de 1,50 de ancho sobre 25 cm de zahorra y 5 cm de lechada pigmentable sobre
---	---



doble tratamiento superficial, incluso bordillos y hormigón HM-15 de asiento, y parte proporcional de desbroce, excavación y terraplén

Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
m ²	Desbroce	4,400	0,75	3,30
m ³	Excavación en tierras	1,056	2,08	2,20
m ³	Terraplén de cualquier procedencia	0,495	6,62	3,28
m ³	Zahorras	0,975	23,45	22,86
m ²	Doble tratamiento superficial	1,500	1,54	2,31
t	Lechada pigmentable	0,032	100,22	3,20
m ²	Riego de imprimación ECI	1,500	0,30	0,45
m	Bordillo tipo barrera	2,000	15,34	30,68
m ³	Hormigón en masa HM-15	0,220	56,91	12,52
Total Alternativa 2				80,80

Alternativa 3

La Alternativa 3, es una variación de la Alternativa 2, en donde se ha decidido sustituir la zahorra por suelo estabilizado S-EST-3, que tiene un comportamiento parecido al suelo-cemento, pero en donde el contenido de este último es mucho menor, y por tanto su coste se reduce en tal proporción.

El coste por metro (m) de camino será:

Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
m	Sendero peatonal y vía ciclista de 1,50 de ancho sobre 25 cm de S-EST-3 y 5 cm de lechada pigmentable sobre doble tratamiento superficial y riego de curado, incluso bordillos y hormigón HM-15 de asiento, y parte proporcional de desbroce, excavación y terraplén			
m ²	Desbroce	4,400	0,75	3,30
m ³	Excavación en tierras	1,056	2,08	2,20
m ³	Terraplén de cualquier procedencia	0,495	6,62	3,28
m ³	Suelo estabilizado S-EST-3	0,975	11,42	11,13
m ²	Doble tratamiento superficial	1,500	1,54	2,31
m ²	Riego de adherencia y curado ECR1	3,000	0,28	0,84
t	Lechada pigmentable	0,032	100,22	3,20
m	Bordillo tipo barrera	2,000	15,34	30,68
m ³	Hormigón en masa HM-15	0,220	56,91	12,52
Total Alternativa 3				69,46

Comparación de Alternativas

Si se compara el coste por metro (m) de cada una de las alternativas estudiadas se tiene el siguiente cuadro:

Alternativa	Coste (€/m)
1	76,60
2	80,80



3	69,46
---	-------

A pesar de que la sección más económica es la alternativa 3, se decide por la alternativa 1 debido a que se considera más ecológica su ejecución y más fácil su integración paisajística.

Sección propuesta

Como se ha comentado anteriormente la sección a adoptar será la nombrada como Alternativa 1, en donde el sendero presenta un ancho variable, constituido por 30 cm de zahorra artificial.

El resto de sendas de acceso al sendero principal presentará un ancho de 3,5 m.

La sección estará elevada respecto al terreno natural, para así evitar posibles invasiones ajenas a peatones y bicicletas, mediante sendos bordillos asentados sobre hormigón HM-15.

Los caminos agrícolas a rehabilitar presentarán la misma topología que los comentados anteriormente.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

Viendo los objetivos que tratan de conseguirse con la actuación (comentados en el apartado 1 de este informe), consideramos que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factores técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de una u otra alternativa.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE		B. INDIRECTAMENTE	
a) Mucho	<input type="checkbox"/>	a) Mucho	<input type="checkbox"/>
b) Poco	<input type="checkbox"/>	b) Poco	<input type="checkbox"/>
c) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>	c) Nada	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Le afecta positivamente	<input type="checkbox"/>	d) Le afecta positivamente	<input type="checkbox"/>

No es probable que las actuaciones tengan repercusiones significativas sobre los lugares actualmente propuestos para su inclusión en la Red Natura 2000, por los motivos siguientes:

Las obras del proyecto no se encuentran emplazadas dentro de ninguno de los Lugares de Interés Comunitario (LICs) ni en zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)

El proyecto tiene como fin el acondicionamiento, adecuación y ordenación para uso público y mejora de la cubierta vegetal de la Ribera del río Túria, para su uso como Parque Fluvial.

Las obras se encuentran enmarcadas en el ámbito territorial del proyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Túria (Orden de 27 de julio de 2006, por la que se acuerda iniciar los procedimientos de elaboración y Aprobación del P.O.R.N. del Túria y Declaración de Parque Natural del Túria). Mientras culmina dicho procedimiento administrativo es de aplicación el Acuerdo de 28 de julio de 2006, del Conselle, por el que se determina la forma de Aplicación de las Medidas Cautelares en el ámbito territorial afectado por los Proyectos del P.O.R.N. del Túria y Declaración de Parque Natural del Túria, durante la tramitación de los mismos.

Consultado el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio de la Dirección General de Ordenación de Planificación Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, éste emite informe favorable al proyecto del Parque Fluvial del Túria entre Quart de Poblet y Villamarxant, al tratarse de actuaciones completamente asimilables con los objetivos de protección y regeneración del entorno natural que persigue la declaración del Parque Natural del Túria.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

Conviene indicar la dificultad de asignar caudales medioambientales en los ríos mediterráneos, sobre todo en sus tramos bajos. Estos ríos se encuentran en muchos casos fuertemente alterados cuando alcanzan las llanuras costeras donde se concentran las poblaciones y una parte importante de los usos del agua.



De todos modos, la actuación que se plantea no afecta al perfil actual del cauce del río Turia, ni modifica tampoco la lámina de agua o el lecho del cauce, por lo que podemos decir que se mantienen los caudales actuales.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas.

Punto 4 del informe (estudio de alternativas).

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Modificación del uso del suelo: Se tendrá en cuenta el impacto generado por dicha acción tanto en la flora como en la fauna.
- Despeje y desbroce: Entendiendo como tal la eliminación de la vegetación existente, especialmente los cañaverales. Se extienden también a las zonas donde se proyecten la apertura de caminos de acceso, edificaciones (aula de naturaleza, centro de cultivos tradicionales, centro de interpretación, etc.). El efecto más directo se produce sobre la vegetación, la fauna y el paisaje existentes en esas zonas.
- Obras de excavación y acopio de la tierra vegetal. Una vez realizado el desbroce, se excava la capa de tierra vegetal y se acopia en condiciones tales que permitan el mantenimiento de sus características edafológicas. El extendido de esta tierra facilitará la posterior recuperación de la cubierta vegetal en las zonas de revegetación. Esta acción afectará principalmente a la geomorfología y a la capacidad productiva del suelo.
- Vertederos. El vertido generado de los desbroces durante la fase de obras no provocará alteraciones negativas directas sobre el paisaje, vegetación, usos del suelo y fauna del entorno ya que será utilizado el vertedero municipal.
- Movimiento de maquinaria y transporte de materiales. Como consecuencia del movimiento de maquinaria, se pueden producir vertidos accidentales de aceites y combustibles. Los efectos producidos por esta acción se consideran de carácter puntual, las repercusiones más significativas sobre el medio recaen sobre los cauces presentes en el ámbito de las obras, principalmente el río Turia, pudiendo causar la contaminación de las aguas. También se producirá la compactación del suelo por el paso de la maquinaria. En general, estas acciones suponen una degradación del entorno. Por otra parte, el transporte de los materiales producirá un aumento del ruido y de la contaminación atmosférica por emisión de polvo y otras partículas, que repercutirá indirectamente sobre la capacidad productiva, la vegetación presente en las zonas aledañas a las pistas, así como sobre la población cercana a las obras.
- Construcción de pasarelas. Las pasarelas afectarán de forma significativa al paisaje de la zona donde se proyectan, dado que se trata de infraestructuras visibles con alta incidencia en el entorno. Paisajísticamente, son estructuras de elevada permeabilidad visual, reduciendo la ruptura de los flujos visuales respecto a la solución alternativa de terraplén; sin embargo, su presencia es muy visible y permanente debido a su localización y a los materiales y acabados de su construcción. Durante su construcción puede verse afectada la vegetación de ribera de los cauces atravesados, así como el propio cauce como consecuencia de la instalación de las pilas de apoyo. Deberá respetarse la distancia mínima de 5 metros de separación entre el estribo y el borde del cauce.
- Construcción de edificios. Las nuevas infraestructuras afectarán al paisaje, antropizando aún más la



zona donde se ha proyectado. Su construcción implica movimiento de maquinaria, polvo, etc.

- Empleo de mano de obra. Se puede considerar una acción derivada del propio proyecto, cuyo efecto es la creación de puestos de trabajo. Pueden diferenciarse diversos empleos generados por las obras; empleos cubiertos por individuos de la empresa constructora o empresas subsidiarias y empleos absorbidos por individuos residentes en el área.
- Movimiento de tierras: Impacto sobre el medio biótico generado por esta acción.

FASE DE EXPLOTACIÓN:

- Restauración y mejora ambiental: Se considera la atenuación del impacto que provoca la revegetación, donde río acelerará el proceso de colonización de las especies vegetales, logrando un desarrollo completo de restauración en menos tiempo. De manera global, el efecto producido sobre la vegetación será positivo, al introducir especies arbustivas y arbóreas, restaurando el entorno natural, y recuperando la vegetación propia de las zonas de ribera. Además, generará un efecto positivo sobre la fauna, en especial sobre las aves, al recuperar áreas actualmente muy desnaturalizadas, con la ejecución de las reforestaciones proyectadas.
- La creación de miradores: Supone la introducción de un elemento que altera el hábitat de las aves, para ello se establecerán medidas como restringir el acceso rodado por los caminos, plantación de especies en el entorno del mirador, etc.
- Presencia de infraestructuras: La presencia de usos antrópicos como son los caminos de accesos, áreas para aparcamiento, centros de interpretación, etc., provocará alteraciones sobre el paisaje principalmente.
- Mantenimiento. Será necesario realizar labores de mantenimiento hasta que la cubierta vegetal crezca y se repongan las marras. También será necesario el mantenimiento de las instalaciones como son el centro de interpretación, los observatorios de fauna, las plataformas de pesca, etc con el fin de asegurar la integración visual de estas unidades dentro del entorno natural que les rodea. El mantenimiento supondrá la presencia de máquinas y personas que pueden causar impacto sobre la fauna, la vegetación o la atmosfera.

El estudio ambiental contendrá las medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o anular los impactos que el proyecto ocasione, a la vez que propone una serie de recomendaciones ambientales. De este modo, para verificar el cumplimiento de las consideraciones efectuadas en el anejo de afecciones ambientales se establecerá el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental. En él se establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, contenidas en el estudio ambiental.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto de "Parque fluvial del Turia entre Villamarchante y Quart de Poblet" no está sujeto a la Ley 6/2001 y, por tanto, no requiere la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental



previsto en el Real Decreto 1131/1988.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

Consultar punto 2.1 donde se hace referencia a los análisis de las características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son *(Señalar una o varias de las siguientes tres opciones)*.

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros *(Especificar)*: _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.



- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el “VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0” en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble “clic” en la casilla correspondiente.



Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		1.200.000,00
Construcción		14.000.000,00
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		640.000,00
Tributos		
Otros		
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		15.840.000,00

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	15.840.000,00
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros					
FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (Sociedades Estatales)					Σ
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	11.088				11.088
Aportaciones otras administraciones(*)	4.752				4.752
Otras fuentes				...	Σ
Total	15.840			...	15.840

(*) Consellería de Territorio y Vivienda de la Comunidad Valenciana.

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros						
Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros					
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.



4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____15,840_____ millones de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

La actuación genera 'algo' de empleo y renta, sobre todo en la fase de construcción; en la fase de explotación las obras suponen un efecto eminentemente positivo sobre los habitantes de los municipios afectados, así como para el turismo potencial que puede acudir a la zona tras la adecuación ambiental.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno



- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia x
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua x
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre x
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si x
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

Dentro de la actuación se lleva a cabo una intervención de restauración y mejora ambiental encaminada a restaurar el estado natural de la vegetación de ribera, a eliminar adecuadamente especies que han colonizado el río e impiden su visión y de restauración forestal en áreas degradadas o potencialmente valiosas.

La creación de áreas forestales pretende mejorar también el medio natural fomentando los hábitats para la fauna.

Mediante el acondicionamiento medioambiental, limpieza de residuos y puesta en valor del río, se mejora el estado ecológico de las masas de agua, sobretodo de las masas de agua superficial ya que sobre ellas tiene unos mayores efectos la actuación.

En cuanto al mantenimiento del DPH, es uno de los objetivos principales de la actuación. Se pretende recuperar, conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está prevista la recuperación de espacios, la eliminación y/o disminución de impactos ambientales sobre los mismos. Las actuaciones a llevar a cabo son de carácter ambiental y social totalmente compatibles con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por tanto, el beneficio ambiental producido por la actuación se considera totalmente equilibrado con el importe de la subvención total.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria x
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No



Justificar las respuestas:

La actuación no guarda relación con la competitividad agrícola de la zona.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____

b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____

c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años

d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

a. Si

b. Parcialmente si

c. Parcialmente no

d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sintéticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realízelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

En la actualidad, ocho son los municipios ribereños desde Vilamarxant al Parque de Cabecera en Mislata: Vilamarxant, Riba-roja del Túria, Manises, Quart de Poblet y Mislata en la margen derecha del río, y Benaguasil, L'Elia y Paterna en la margen izquierda. El término de La Pobla de Vallbona queda alejado del río. Además de los cascos urbanos de estos municipios, existen otros núcleos de población asociados a ellos, como por ejemplo las urbanizaciones de Vilanova en Benaguasil, Monte Alcedo o Masías de Traver en Riba-roja, o la Canyada de Paterna.

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene incidencias sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

<p>A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Muy elevado <input type="checkbox"/> b. elevado <input checked="" type="checkbox"/> c. medio <input type="checkbox"/> d. bajo <input type="checkbox"/> e. nulo <input type="checkbox"/> f. negativo <input type="checkbox"/> g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? 	<p>B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Muy elevado <input type="checkbox"/> b. elevado <input type="checkbox"/> c. medio <input checked="" type="checkbox"/> d. bajo <input type="checkbox"/> e. nulo <input type="checkbox"/> f. negativo <input type="checkbox"/> g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
---	--



- | | | | |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| 1. primario | <input type="checkbox"/> | 1. primario | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input checked="" type="checkbox"/> | 2. construcción | <input type="checkbox"/> |
| 3. industria | <input type="checkbox"/> | 3. industria | <input type="checkbox"/> |
| 4. servicios | <input type="checkbox"/> | 4. servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar las respuestas:

Durante la fase de construcción se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad y renta en el sector de la construcción. Será un incremento elevado.

Durante la fase de explotación se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad y renta en el sector servicios. Este incremento no será demasiado notable.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| a. Muy elevado | <input type="checkbox"/> | a. Muy elevado | <input type="checkbox"/> |
| b. elevado | <input checked="" type="checkbox"/> | b. elevado | <input type="checkbox"/> |
| c. medio | <input type="checkbox"/> | c. medio | <input checked="" type="checkbox"/> |
| d. bajo | <input type="checkbox"/> | d. bajo | <input type="checkbox"/> |
| e. nulo | <input type="checkbox"/> | e. nulo | <input type="checkbox"/> |
| f. negativo | <input type="checkbox"/> | f. negativo | <input type="checkbox"/> |
| g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? | | g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? | |
| 1. primario | <input type="checkbox"/> | 1. primario | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input checked="" type="checkbox"/> | 2. construcción | <input type="checkbox"/> |
| 3. industria | <input type="checkbox"/> | 3. industria | <input type="checkbox"/> |
| 4. servicios | <input type="checkbox"/> | 4. servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar las respuestas:

Durante la fase de construcción se producirá un incremento del empleo en el área de actuación, dicho incremento se dará en el sector de la construcción.

Durante la fase de explotación se producirá un incremento del empleo en el área de influencia de la actuación, en el sector servicios, debido al carácter didáctico y lúdico de parte de la actuación.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. si, mucho | <input type="checkbox"/> |
| b. si, algo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c. si, poco | <input type="checkbox"/> |
| d. será indiferente | <input type="checkbox"/> |
| e. la reducirá | <input type="checkbox"/> |
| f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa? | |
| 1. agricultura | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input type="checkbox"/> |



3. industria

4. servicios

Justificar la respuesta

Uno de los objetivos principales de la actuación es realzar el valor del paisaje del municipio, permitiendo el ocio y disfrute de todos los ciudadanos que visiten o vivan en el lugar. Por ello se llevan a cabo una serie de infraestructuras, sendas y accesos, permitiendo así el uso y disfrute de la zona por parte de la población.

Estas actuaciones mejorarán la productividad de la economía en el área de influencia, en el sector servicios.

6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- El proyecto contempla la construcción de dos centros de interpretación del Parque Fluvial, situados estratégicamente en el comienzo y final del ámbito.

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

1. Si, muy importantes y negativas

2. Si, importantes y negativas

3. Si, pequeñas y negativas

4. No

5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

El presente estudio se enmarca dentro del Plan de Actuaciones a desarrollar para la creación del Parque Fluvial del Turia. El objetivo de este Plan es la propuesta de una serie de actuaciones para la preservación, restauración y acondicionamiento de las márgenes del río Turia con el fin de crear un Parque para el uso y disfrute de este ámbito y al mismo tiempo para recuperar desde el punto de vista medioambiental y patrimonial esta zona de la Provincia de Valencia.

En este sentido, los elementos patrimoniales cobran un interés especial ya que está prevista su integración dentro del Parque y por tanto su puesta en valor dentro del mismo. No hay que olvidar que las márgenes del Turia cuentan con un gran número de lugares de interés patrimonial que abarcan muchos campos del amplio espectro patrimonial (yacimientos arqueológicos, infraestructuras hidráulicas, elementos de interés etnográfico, obras de ingeniería civil, etc...). Todos estos elementos cumplirán, una vez integrados en el Parque Fluvial, una misión de acercamiento de la población a los orígenes y evolución de este territorio.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. **Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Francisco Franch Ferrer.

Cargo: Jefe área Zona II.

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: Parque fluvial del Turia entre Villamarchante y Quart de Poblet. Clave: 08.F36.012/2111

Informe emitido por: Confederación Hidrográfica del Júcar

En fecha: Noviembre 2006

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí, (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de la modificación del terreno en la vegetación natural.
- Se formalizará un acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.
- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según los criterios que, de acuerdo con la normativa comunitaria, han sido definidos por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 22 de noviembre de 2006
El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597 60 12
FAX.: 91 597 59 87